

cana, para encontrar una solución a la grave situación actual en el África meridional;

3. *Pide* al Secretario General que continúe tomando las medidas necesarias para reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial para ofrecer asistencia a las víctimas del colonialismo y del *apartheid* en el África meridional, y, a este respecto, destaca la existencia del Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el *apartheid*, creado por la Organización de la Unidad Africana;

4. *Señala nuevamente a la atención* de los órganos de las Naciones Unidas, en particular del Consejo de Seguridad, la necesidad de tomar medidas eficaces para vincular más estrechamente la Organización de la Unidad Africana a toda labor de aquéllos relacionada con África, inclusive, especialmente, las actividades del comité del Consejo encargado de las sanciones¹⁶;

5. *Invita* a los organismos especializados y a las demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a continuar e intensificar su cooperación con la Organización de la Unidad Africana;

6. *Decide* invitar a los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana a que participen regularmente y de conformidad con la práctica anterior, en calidad de observadores, en los trabajos pertinentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios interesados, así como en conferencias, seminarios y otras reuniones celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas que sean de interés para sus países, y pide al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, vele por que se hagan los arreglos necesarios para su participación efectiva, con inclusión de las necesarias disposiciones financieras;

7. *Recomienda* a los demás órganos interesados de las Naciones Unidas que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, velen por que se hagan los arreglos necesarios para facilitar la participación efectiva de esos movimientos de liberación nacional en sus deliberaciones pertinentes;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre el desarrollo de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y los organismos interesados de las Naciones Unidas.

2312a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1974

3282 (XXIX). Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2925 (XXVII) de 27 de noviembre de 1972 y 3073 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973,

¹⁶ Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur.

Subrayando el hecho de que la participación activa de todos los Estados Miembros en los esfuerzos encaminados a vigorizar a las Naciones Unidas y fortalecer su papel en las relaciones internacionales contemporáneas es esencial para el éxito de estos esfuerzos,

Consciente de que el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas exige la continua mejora del funcionamiento y la eficacia de sus órganos principales en el ejercicio de las responsabilidades que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que es conveniente que la Asamblea General preste constante atención a los problemas globales vinculados con el papel y la eficacia de las Naciones Unidas y que los examine periódicamente, a fin de evaluar los progresos realizados y de adoptar las medidas adecuadas para fortalecer el papel de la Organización mundial en la vida internacional,

1. *Reafirma* las disposiciones de sus resoluciones 2925 (XXVII) y 3073 (XXVIII) relativas al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en las relaciones internacionales contemporáneas;

2. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General¹⁷, preparado de conformidad con la resolución 3073 (XXVIII), que contiene las opiniones, sugerencias y propuestas de los Estados Miembros concernientes al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas;

3. *Aplaza* hasta su trigésimo período de sesiones el examen de las opiniones, sugerencias y propuestas de los Estados Miembros contenidas en el informe precitado así como las comunicaciones que puedan ser transmitidas conforme al párrafo 5 *infra*, relativas a la mejora del funcionamiento y la eficacia de la Asamblea General en el ejercicio de las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Señala a la atención* de los otros órganos principales de las Naciones Unidas las opiniones, sugerencias y propuestas de los Estados Miembros que figuran en las respectivas secciones del informe del Secretario General, a fin de que sean tomadas en consideración en el proceso de mejoramiento efectivo de sus actividades y de su funcionamiento e invita a esos órganos a informar a la Asamblea General acerca de esta cuestión, aplicando las modalidades que juzguen más apropiadas;

5. *Pide* a los Estados Miembros que prosigan el estudio de los medios y arbitrios para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y acrecentar su eficacia y que comuniquen al Secretario General, a más tardar el 30 de junio de 1975, sus opiniones, sugerencias y propuestas pertinentes, a fin de completar el informe preparado en virtud de la resolución 3073 (XXVIII);

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados".

2316a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1974